

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

<b>Fecha:</b> Marzo 30 de 2012	<b>Hora Inicio:</b> 7:00 AM	<b>Hora Terminación:</b> 2:30 PM	<b>SITIO:</b> Acacias - Meta, Auditorio
--------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------------

MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2012										
Nombre	Q	Cargo	Ene. 27	Mar. 02	Mar. 21	Mar. 30	Abril	May.	Jun.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.
ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO	*	Delegada de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	EX	EX	EX	EX							
WILSON CASAS ALVAREZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A							
Pendiente Posesión	*	Representante Federación Nacional de Departamentos	EX	EX	EX	EX							
GUSTAVO TELLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex-rectores	A	A	A	A							
FELIX AMIN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A	A							
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A							
SIXTO ENRIQUE CAMPAÑA BASTIDAS	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A							
BENJAMIN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A							
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A							
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A							
GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO		Representante de los Directores de CEAD (Invitado Permanente)	A	A	N	N							
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO		Secretaría General (Secretaria)	A	A	A	A							

**INVITADOS**

LEONARDO URREGO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.  
 LESLEY NARVAEZ, Vicerrectoría Académica y de Investigación.  
 LAURA CRISTINA GÓMEZ, Asesora de Rectoría.  
 ANDREA BARRERA, Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.  
 ANTONIA AGRADA, Decana de Ciencias de la Educación.  
 ALEXANDER CUENTAS MAHECHA, Jefe del Sistema Nacional de Talento Humano.

**CONVENCIONES**

**Vc**

**A=** Asistió      **EX=** Se excusó      **N=** No asistió      **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria      **Q\*** = Quórum requerido 5

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quórum
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación de Acta No. 003 del 21 de marzo de 2012
4. Estudio en segundo debate de la propuesta de ajustes del Acuerdo No. 001 de 2006 (Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-)
5. Estudio y recomendación de viabilidad de la nueva oferta académica de programas por Escuelas:
  - 5.1 Licenciatura en Pedagogía Infantil. ECEDU

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012						
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012						
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012						

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Ordinaria No. 04**  
**30 de marzo de 2012**

- 5.2 Maestría en Administración de Negocios ECACEN  
 5.3 Maestría en Ciencias de la Educación: Líneas de Profundización; Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia  
 5.4 Maestría en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera  
 6. Correspondencia, proposiciones y varios

**DISTRIBUCIÓN COPIAS:** Miembros CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS:**

- Propuesta de Estatuto General
- Presentación Licenciatura en Pedagogía Infantil
- Presentación Maestría en Administración de Negocios
- Solicitud de comisión de servicios a Alemania para el Señor Rector y los Ingenieros Pedro Torres Silva, Camilo Restrepo Valencia, Linda Alejandra Leal
- Solicitud de comisión de servicios a Marruecos para el Señor Rector
- Solicitud de comisión de servicios Docente Ocasional Luis Eduardo Wilches Mahecha
- Solicitud de comisión de servicios Patricia López Preciado
- Solicitud de comisión de servicios Jaime Mejía Putacuar
- Soportes proyecto de Acuerdo "Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para la vigencia fiscal 2012"
- Soportes proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean nuevos cargos de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD"
- Solicitud de comisión al exterior de la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario al Argentina
- Concepto jurídico de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

**Próxima sesión: 27 de abril de 2012**

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobó el Estatuto General Modificatorio en segundo debate		30 de marzo 2012
2	Se aprobó la Licenciatura en Pedagogía Infantil	Escuela de Ciencias de la Educación	30 de marzo 2012
3	Se aprobó la Maestría en Administración de Negocios	Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	30 de marzo de 2012
4	Se aprobó el aplazamiento de las presentaciones de las Maestrías contempladas en el orden del día en los numerales 5.3 y 5.4.		27 de abril de 2012
5	Se aprobó el Acuerdo por medio del cual se incorporan unos cargos en la planta de la UNAD.		30 de marzo de 2012
6	Se aprobó la comisión de servicios a Alemania para el Señor Rector Doctor Jaime Alberto Leal Afanador		20 de mayo al 2 de junio de 2012
7	Se aprobó la comisión de servicios a Alemania para el Ingeniero Pedro Torres Silva		20 al 26 de mayo de 2012
8	Se aprobó la comisión de servicios a Alemania para el Ingeniero Camilo Restrepo Valencia		20 al 30 de mayo de 2012
9	Se aprobó la comisión de servicios a Alemania para la Ingeniera Linda Alejandra Leal		20 de mayo al 2 de junio de 2012
10	Se aprobó la comisión de servicios a Marruecos para el Señor Rector Doctor Jaime Alberto Leal Afanador		18 al 20 de junio de 2012
11	Se aprobó la comisión de servicios al argentina para la Doctora Constanza Cañón Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario		7 al 15 de abril de 2012

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><b><u>Verificación del quórum.</u></b></p> <p>La Secretaria General informa al Consejo Superior, que la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, presentó excusas para no asistir a la presente sesión. Aclara que en sesión de 20 de diciembre se aprobó el cronograma y lugares de sesiones del Consejo Superior durante la vigencia 2012</p> <p>Igualmente se informa que el Representante de los Gobernadores, Gobernador del Caquetá envió una comunicación por medio de la cual presentó excusas por no asistir a la presente sesión por razones de salud.</p> <p>Se aclara que ante la ausencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el reglamento interno del Consejo Superior, preside el Representante del Presidente de la República.</p> <p>La Secretaria General verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum para dar inicio a la sesión.</p>	
2.	<p><b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b></p> <p>La Secretaría General, procede a dar lectura del orden del día.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta a los Consejeros si se debe hacer algún ajuste al orden del día.</p> <p>El señor Rector, solicita moción de agilidad en la discusión por dos razones, la primera para acelerar el retorno de las delegaciones a la ciudad de Bogotá D.C. dadas las condiciones climáticas, y en segundo lugar intentar que el Consejo Superior pueda al terminar la sesión, participar en el conversatorio con la comunidad académica de la zona.</p> <p>El Representante de los Ex rectores, señala que no le ha sido entregada el Acta de la sesión del 21 de marzo de 2012.</p> <p>La Secretaria General, informa que el acta de la sesión del 21 de marzo de 2012, está siendo ajustada teniendo en cuenta que fue una sesión extraordinaria bastante larga, la cual se enviará oportunamente a fin que la puedan revisar y realizar observaciones que se consideren, antes de la sesión extraordinaria del 17 de abril de 2012.</p> <p>Sin observaciones adicionales, se aprueba el orden del día por unanimidad.</p>	
3.	<p><b><u>Análisis y aprobación del Acta No. 03 del 21 de marzo de 2012.</u></b></p> <p>La Secretaria General, informa que para darle agilidad a la presente sesión, el Acta No. 03 del 21 de marzo será enviada oportunamente tal como se indicó en la aprobación del orden del día.</p>	<p>Entregar el Acta a la finalización de la sesión o al día siguiente.</p>
4.	<p><b><u>Estudio en segundo debate de la propuesta de ajuste del Acuerdo No. 001 de 2006 (Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-).</u></b></p> <p>La Secretaría General, recuerda que se envió a los correos del Honorables Consejeros el cuadro comparativo del Estatuto Vigente y la versión ajustada según el primer, documentos que se encuentran impresos en los</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>cuadernos entregados en la presente sesión con el fin de facilitar su análisis.</p> <p>Así mismo, la Secretaría General recuerda que dentro del trámite de adopción del nuevo Estatuto General, la Rectoría propició la participación de la comunidad universitaria y para el efecto abrió un foro público en donde no solo el Consejo Superior sino toda la comunidad universitaria podía participar, habiéndose recibido varias observaciones y aportes de la modificación del Estatuto General las que han sido objeto de análisis en primer debate y serán objeto de estudio en segundo debate.</p> <p>Igualmente se aclara que el presente Estatuto fue objeto de estudio en primer debate por parte del Consejo Superior, y en esa oportunidad la Secretaría General entregó un cuadro donde se compilaron todas las participaciones de la comunidad académica, recibidas hasta el 5 de marzo de 2012, las cuales fueron posteriormente objeto de revisión por parte de los Honorables Consejeros, haciéndose los aportes pertinentes.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, propone que se revise el Estatuto capítulo por capítulo, los artículos en donde existan dudas o haya aportes se retomen a profundidad. Considera que la metodología permitirá agilizar de manera detallada y seria el segundo debate del Estatuto.</p> <p>El Representante del Presidente de la República y los Honorables Consejeros, consideran viable la propuesta presentada por el H. Consejero.</p> <p>La Secretaria General, inicia el análisis de la propuesta de modificación para lo cual presenta un cuadro comparativo que contiene la propuesta de la modificación y las observaciones tanto para la parte motiva como para el articulado, según lo definido por el H. Consejo en primer debate</p> <p><b><u>CONSIDERANDO.</u></b></p> <p>El Representante del Presidente de la República, pone a consideración la parte motiva del Estatuto.</p> <p>Se aprueba por unanimidad la parte motiva del presente Estatuto modificatorio del Estatuto General en segundo debate.</p> <p><b><u>Capítulo Primero "Naturaleza, Misión, Autonomía, Principios, Fines y Objetivos"</u></b> <b><u>(Del artículo 1 al Artículo 9)</u></b></p> <p>El Representante del Presidente de la República, pone a consideración el Capítulo Primero del Estatuto, previo análisis del articulado.</p> <p>El Representante de los Docentes, celebra que se establezca en el Estatuto General, la modalidad a distancia y los ambientes virtuales de aprendizaje por ser esto parte del modelo educativo que la Universidad ha venido promulgando, no obstante informa que se recibió de algunos docentes la inquietud sobre si es válido incluir este modelo en el Estatuto General, por cuanto consideran que debe existir mayor debate sobre el tema de la inclusión "en ambientes virtuales de aprendizaje".</p> <p>El Representante de los Ex –Rectores, señala que en el primer debate del Estatuto indicó que existe una superposición entre principios, fines y objetivos y considera que se mantiene. Sugiere que se ajuste la redacción por parte de una comisión sin que se cambie el sentido al texto aprobado. Considera que los objetivos del Estatuto, tienen que tener relación directa con los objetivos misionales, por ser estos la razón de ser de la Universidad. Señala, que tal como están redactados se le da peso solamente a dos aspectos</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>misionales como lo son la creación de la cultura de la investigación y la formación profesional, e indica que no aparece dentro de los objetivos la proyección social de conformidad con lo que establece la Ley, es decir tal como están redactados parece que la Universidad no cumple con dicho objetivo.</p> <p>El señor Rector, señala que acoge la propuesta de revisar la corrección de estilo. Igualmente, que el primer objetivo es contundente en cuanto a lo que significa para la Universidad ir más allá de la extensión a proyección social. Señala que, es un objetivo que recoge toda la intencionalidad entorno al significado de la exclusión y el trabajo de la Universidad para la inclusión educativa; es un objetivo que referencia la forma como la Universidad ha incorporado la educación para todos. La Universidad, está trabajando por la democracia, la ciudadanía y la lucha contra la pobreza; una Universidad que garantiza la solidaridad extendida. Estos elementos sin mencionarlos explícitamente, van más allá de la extensión universitaria y visibilizan la proyección y responsabilidad social de la Universidad.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, indica que en el artículo de análisis, no se establece como objetivo explícito la proyección social con la filosofía propia de la Universidad, como lo indicó el Señor Rector. No obstante, durante el desarrollo del capítulo, si aparecen referencias de la proyección social.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, señala que entiende la preocupación planteada y considera que cada fin no tiene que tener su propio objetivo. Indica, que la proyección social se definió en el proyecto de Estatuto en el artículo 29, en el cual quedo completamente explícito lo señalado por el Señor Rector sobre la proyección social.</p> <p>El Representante de los Docentes, solicita se incluya la responsabilidad social y la calidad académica como objetivos misionales dentro del Estatuto.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Primero del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 1 al 9.</p> <p><b><u>Capítulo Segundo "Gobierno y niveles de organización"</u></b> <b><u>(Del artículo 10 al artículo 22)</u></b></p> <p>La Secretaria General pone en consideración el Capítulo Segundo del Estatuto. Se analiza el articulado.</p> <p><b><u>Artículo 10. ÓRGANOS DE GOBIERNO</u></b></p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 10 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate, tal y como venía en la propuesta inicial.</p> <p><b><u>Artículo 11. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</u></b></p> <p>El Representante de los Egresados, señala que según el párrafo segundo del artículo 11, los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), serán elegidos de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior Universitario, no obstante los Acuerdos 015 y 016, indican que los mismos estamentos realizarán su propia reglamentación. Pregunta, si el Consejo Superior o los dos estamentos mediante el acuerdo expedirán el reglamento. Por otro lado, manifiesta que esta pendiente la entrega de la reglamentación, hasta tanto se apruebe el presente Estatuto.</p> <p>La Secretaria General, indica que la reglamentación se puede delegar a la red de estudiantes o la puede expedir directamente el Consejo Superior como se va venido haciendo.</p> <p>El señor Rector, recuerda que al aprobarse el presente Estatuto se deroga todo lo que le sea contrario, y que</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>los acuerdos que se han expedido serán objeto de análisis por parte del Consejo Superior. Considera que el Consejo Superior una vez aprobado el presente estatuto, determinará sesiones posteriores para el debate de las normas que regularan éste nuevo estatuto.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que sobre los artículos 11 y 12 del Estatuto, hay opiniones divididas en cuanto a la validez de las redes académicas que en su momento se aprobaron por el Consejo Superior. Señala, que ha faltado divulgación sobre el procedimiento que se llevó a cabo para la elección de los estamentos de estudiantes y de egresados. No obstante, puntualiza que, la elección de dichos estamentos fue válida y se ajustó a los postulados de la Ley 30 de 1992. Indica que, los estamentos de elección interna de la Universidad se encuentran regidos por el reglamento interno que está vigente, por tanto se debe hacer respetar y dar a conocer. Sobre la ampliación del período de dos años a tres años, para los Consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), indica que hay diferentes posiciones de parte de los docentes de la Universidad, en particular frente al sindicato de los docentes, consideran no apropiado ampliar el periodo de los actuales consejeros, en particular frente al sindicato de los docentes.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, señala que la función del representante del cuerpo docente es recoger las inquietudes del estamento, para presentarlas unificadamente ante Consejo Superior. Indica, que sería complicado que todas las decisiones del Consejo Superior queden al escrutinio del cuerpo docente y viceversa. Por otro lado, invita al Representante de los Docentes a que haga el respectivo discernimiento de las posiciones que se le presenten, y que posteriormente presente al Consejo Superior una posición final.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que todo lo que se hace en el Consejo Superior se comparte con los docentes a través de correos electrónicos y personalmente. Igualmente, señala que las posiciones u opiniones que le dan a conocer los docentes, son analizadas y posteriormente presentadas ante el Consejo.</p> <p>El Representante de los Ex –Rectores, indica que el Representante de los Docentes como su vocero debe reflejar en sus planteamientos, las opiniones y tendencias del cuerpo docente. No obstante, lo anterior señala que personalmente no excluiría ninguna opinión u observación que hagan los docentes, lo cual no significa que se tenga que estar de acuerdo con todos los planteamientos o que todos deban ser aprobados, pero si considera que es muy importante que se discutan y analicen todas las posiciones y observaciones que existan.</p> <p>Sobre el análisis del artículo 11 y sus párrafos indica que, en el marco de la reforma del Estatuto General se debe tener especial cuidado con los cambios que se realicen, por que éstos tendrán implicaciones en todo lo que se haya reglamentado en el pasado. Es así como, frente a la elección de los Consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), se debe tener presente que actualmente existe una reglamentación que el Consejo tiene que revisar para que tenga coherencia con el nuevo Estatuto General.</p> <p>Señala que desde el punto de vista legal, no es partidario que aparezca redactado en el artículo 11, la representación de la red de estudiantes y la representación de la red de egresados, por cuanto la Ley 30 de 1992 hace referencia es a un representante de los estudiantes y un representante de los egresados. Lo anterior, sin entrar a desconocer que el trabajo de las redes es muy importante para la Universidad y que reflejan los criterios de actuación institucional, especialmente la reticularidad. Finaliza diciendo, que en el proceso de reglamentación para la elección de los representantes señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), las redes deben jugar un papel fundamental y puede quedar establecida en la reglamentación.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, indica que dentro del proceso de reglamentación todo debe quedar ajustado a la Ley, y por lo mismo señala que los términos a emplear deben ser los contemplados en la ley 30 de 1992, esta de acuerdo en que la redacción del Estatuto se establezca en el artículo un representante de los estudiantes y un representante de los egresados. Finaliza solicitando al Consejo Superior, que se haga</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>pública la legitimidad de su elección como representante de los estudiantes.</p> <p>El Representante de los Egresados, indica que frente a los comunicados de Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), la universidad no se puede seguir desgastando, y señala que el representante de los Docentes debe revisar todas las observaciones que se le presenten. Finaliza diciendo que los términos que se utilicen en el Estatuto deben ajustarse a lo señalado en la Ley 30 de 1992.</p> <p>Frente al párrafo segundo del artículo 11, reitera la importancia que el período de los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), sea de tres (3) años contados a partir de su posesión, por considerar que es un período en el cual se puede adelantar una gestión completa y responsable, en donde se vean reflejados los proyectos presentados y las posiciones defendidas ante el Consejo Superior.</p> <p>Solicita que en el próximo Consejo Superior, se realice el ajuste a los reglamentos de los Estudiantes y Egresados, para que estén en coherencia con el Estatuto General.</p> <p>El Señor Rector, solicita que se revise el literal c), del Artículo 11 y propone que el Consejero sea un Gobernador designado por los Gobernadores que integran a la Federación Nacional de Departamentos o su delegado, y que se precise mucho más el sentido de esa designación, toda vez que la redacción no es clara.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, indica que está de acuerdo con el anterior planteamiento frente a darle claridad a la redacción del literal c).</p> <p>Por otra parte, frente a la anterior solicitud de la Representante de los Estudiantes, considera que no está en entre dicho la legitimidad de su participación en el Consejo Superior, por que si la elección se fundamentó en un reglamento del Consejo, se entiende que lo actuado hasta el momento tiene presunción de legalidad, a menos que una instancia judicial indique lo contrario y se declare la nulidad del reglamento por considerarlo contrario a la Ley. Igualmente señala que, la elección del representante de los estudiantes como el de los egresados, será en su momento objeto de estudio y reglamentación.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que las representaciones de los estudiantes y de los egresados deben establecerse en el Estatuto General en los términos que define la Ley 30 de 1992. Con relación al período de los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), considera acertado el planteamiento para que el período de tres (3) años sea contado a partir de la elección, señala que inicialmente no estaba de acuerdo con el mismo por que consideraba que dos (2) años eran suficientes, pero indica que como lo proyectos son a largo plazo y estos están en consonancia con el Plan de Desarrollo que se está trabajando, es pertinente que el período sea de un año más. Sobre éste punto, indica que 60 docentes no están de acuerdo con la ampliación del período, y que otros 1400 ó 1800 docentes no se pronuncian al respecto, por lo que al silencio le da la discrecionalidad para tomar la decisión, y presenta su apoyo a la propuesta presentada de ampliar el período de los demás consejeros a tres (3) años.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, indica frente al período de los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), que avala la propuesta para que el período sea de tres (3) años, toda vez que éste planteamiento esta en concordancia con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el cual le da la potestad al Consejo Superior para definir, entre otros, el período de elección de dichos representantes.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, indica que está de acuerdo con ampliar el período de los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), a tres (3) años. Manifiesta que hay un artículo transitorio que esta ligado al período de los anteriores consejeros, e indica que el Consejo debe terminar su período conforme con la normatividad vigente. Concluye diciendo, que una vez se vayan terminando los períodos de</p>	<p>Próximo Consejo Superior ordinario presentación de reglamentación de elección de representantes de Estudiantes y Egresados ante el CSU</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>los Consejeros se proceda a dar inició a las elecciones correspondientes conforme lo establece el Estatuto.</p> <p>El Representante de los Ex-Rectores, señala que está de acuerdo con el período de tres (3) años para los consejeros señalados en los literales d), e), f), g), h), e i), del artículo 11 del Estatuto.</p> <p>Se procede a eliminar en el artículo 11 del proyecto de Estatuto, los términos "red de estudiantes" y "red de egresados", y los remplaza por representante de los estudiantes y representante de los egresados respectivamente.</p> <p>Igualmente se ajusta el literal c) del artículo 11, dejando que será Consejero el Gobernador designado por los Gobernadores que integran a la Federación Nacional de Departamentos o su delegado.</p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 11 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate con las modificaciones anteriormente señaladas.</p> <p><b>Artículo 12. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b></p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 12 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate, tal y como venía en la propuesta inicial.</p> <p><b>Artículo 13. CONSEJO ACADÉMICO</b></p> <p>El Representante de los Docentes, presenta una propuesta relacionada con la integración del Consejo Académico de la Universidad contemplada en el Artículo 13, en donde solicita que no todos los decanos sean representantes ante dicho órgano, si no que sea uno solo, es decir que haya un representante de los decanos.</p> <p>Solicita que se eliminen de los literales g) y h) del artículo 13, los términos "red de estudiantes y "red de egresados" y se cambian por representante de los estudiantes y representante de los egresados respectivamente.</p> <p>Acto seguido, da lectura al comunicado de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), advirtiendo que está en desacuerdo con su contenido, el cual señala lo siguiente: "Los representantes al Consejo Académico y del Consejo Superior deben ser docentes de carrera de la Universidad y no estar comisionados en cargos académicos o administrativos". Indica, que no está de acuerdo porque no se debe excluir a los docentes ocasionales.</p> <p>Por lo anterior, propone que en el literal h), del artículo 13, del Estatuto General, no se realice la distinción entre los docentes de carrera y docentes ocasionales, para la representación ante al cuerpo académico y propone que solamente se incorporé el termino "Docente", aclarando que no puede ser un Hora Cátedra.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, señala que el representante de los docentes debe ser permanente y por dos años, y por lo mismo éste debe ser de carrera, requisito que no cumple el ocasional.</p> <p>La Secretaria General, recuerda al H. Consejo realizar el análisis y el ajuste si se considera pertinente, en cuanto a la forma se refiere sobre el literal c), relacionados con el director de instituto y el director de educación permanente.</p> <p>Atendiendo las anteriores observaciones se modifica el artículo 13, quedando así:</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>a) <i>El Rector, quien lo presidirá, o su delegado</i>                      b) <i>Los vicerrectores</i>                      c) <i>Los decanos de escuela</i>                      d) <i>Director de instituto</i>                      e) <i>Director de educación permanente</i>                      f) <i>El líder nacional de investigación</i>                      g) <i>Un representante de los coordinadores nacionales de programa</i>                      h) <i>Un representante de los docentes elegido por el cuerpo académico</i>                      i) <i>Un Representante de los Egresados</i>                      j) <i>Un Representante de los Estudiantes”.</i></p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 13 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate con las modificaciones anteriormente señaladas.</p> <p><b>Artículo 14. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO</b></p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 14 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate, tal y como venía en la propuesta inicial.</p> <p><b>Artículo 15. RECTOR</b></p> <p>El Representante de los Docentes, solicita que se modifique el párrafo segundo del artículo 15, frente a la exigencia que se le hace al Rector de la Universidad de poseer título universitario y de postgrado, por el de magister dado el proceso de profundización en investigación, lo que trae a un profesional altamente preparado.</p> <p>Igualmente, propone que quede claro en el Estatuto a través de un párrafo adicional del artículo 15, si el cargo de Rector podrá ser elegido por dos (2) períodos académicos seguidos o máximo por tres (3) períodos académicos seguidos.</p> <p>El Representante de los Egresados, señala que el requisito establecido en el Estatuto para el cargo de Rector de la Universidad, de ser universitario con estudios de postgrado es acertado.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, indica que se debe modificar el Estatuto en el sentido que se exija como requisito para el cargo de Rector, tener un título de magister. De otra parte, considera innecesario incluir un párrafo adicional que defina la cantidad de veces que el Rector podrá ser elegido en períodos académicos seguidos; por lo que solicita que no se modifique el artículo en ese sentido.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, somete a consideración la propuesta relacionada con la modificación de los requisitos de formación académica para el cargo del Rector de la Universidad y su respectiva posesión y propone dejar el artículo tal como esta, es decir, que se exija como formación académica un título profesional y un título de postgrado, o como segunda opción que se aumente dicha exigencia a título profesional y de maestría.</p> <p>Luego de la respectiva votación, se deja constancia que la votación fue la siguiente:</p> <p>- Tres (3) votos a favor de dejar la exigencia de título profesional y de posgrado, por parte de el Representante de los Ex – Rectores, el Representante de los Egresados y el Representante del Sector Productivo.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>- Cuatro (4) votos a favor de dejar la exigencia de título profesional y de maestría, por parte de la Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante del Presidente de la República, el Representante de las Directivas Académicas.</p> <p>Por lo anterior el artículo 15, del Estatuto quedará así:</p> <p><i>"Para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario y de maestría..."</i></p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, solicita que frente a los requisitos de experiencia administrativa que se le exige al Rector de la Universidad para su posesión, esta se amplíe a tres (3) o cinco (5) años, por considerar que la propuesta inicial del Estatuto de dos (2) años es muy baja. Igualmente, solicita se incluya en el artículo, que la experiencia administrativa debe estar relacionada con cargos de dirección.</p> <p>Se somete a consideración de los Consejeros la anterior propuesta y se aprueba por unanimidad que se aumenten los requisitos de experiencia administrativa de dos (2) años a cuatro (4) años. Por lo anterior el artículo 15, quedará así:</p> <p><i>"...haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años y haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años y tener, al menos, cuatro (4) años de experiencia administrativa en el nivel directivo."</i></p> <p>Se aprueba la modificación del artículo 15 del Acuerdo No. 001 de 2006, en segundo debate con las modificaciones anteriormente señaladas.</p> <p><b>Artículo 16. FUNCIONES DEL RECTOR</b></p> <p>La Secretaria General, indica que el artículo 16 del Estatuto, relacionado con las funciones del Rector, resuelve la duda que planteó la Representante de los Estudiantes con relación a la elección de los representantes de egresados, estudiantes, cuerpo académico, y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad. Señala que esa es una función que ha estado en cabeza del Señor Rector desde el anterior Estatuto y de acuerdo con la reglamentación que expidió el Consejo Superior, el señor Rector convocaría a esa elección.</p> <p><i>"i) Convocar la elección de representantes de egresados, estudiantes, cuerpo académico y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad."</i></p> <p>El Señor Rector, solicita al Honorable Consejo Superior que se revise el literal i) del artículo 16, el cual señala que el Rector debe convocar de elección de representantes de egresados, estudiantes, cuerpo académico y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad. Indica, que esa convocatoria se hace a petición o según reglamentación del Consejo Superior, por no ser función autónoma del Rector, por lo que considera se debe precisar en ese sentido.</p> <p>Igualmente indica que en el literal i), hace falta nombrar al Representante de los Ex – Rectores, el Representante del Sector Productivo, por tanto, es necesario referenciarlos a todos.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, indica que el señor Rector debe convocar a las elecciones de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Superior.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La anterior propuesta se somete a consideración de los Consejeros, y se aprueba por unanimidad. El literal i) del artículo 16, queda de la siguiente manera:</p> <p><i>"i) Convocar de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el CS, la elección y/o designación del Representante de los Egresados, el Representante de los Estudiantes, El Representante del Cuerpo Académico, el Representante del Sector Productivo, El Representante de los Ex -Rectores, y demás miembros que hacen parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad."</i></p> <p>Se recuerda que el Acuerdo No. 019 de junio 17 2011, le otorgó al Consejo Superior la función de otorgar las comisiones de servicios al exterior de los servidores públicos, no obstante, a través del foro se solicitó que dicha función por ser eminentemente administrativa, quede en cabeza del Señor Rector. Por lo que se hace necesario, definir si dicha función quedará en cabeza del Señor Rector o del Honorable Consejo Superior Universitario.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Segundo del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 10 al 22, con las modificaciones anteriormente señaladas.</p> <p><b><u>Capítulo Tercero "Estamentos Universitarios"</u></b> <b><u>(Del artículo 23 al artículo 26)</u></b></p> <p>El Representante del Presidente de la República pone en consideración el Capítulo Tercero del Estatuto.</p> <p><b><u>Artículo 25. EGRESADOS.</u></b></p> <p>El Representante de los Egresados, solicita dejar en el artículo 25, que la Universidad reconocerá y fomentará la creación y funcionamiento de redes de egresados y de asociaciones, como espacios de participación activa de estos en la institución. Propone, por tanto se incluyan las asociaciones.</p> <p>El Señor Rector, señala que la Universidad ha optado por fomentar la reticularidad. Indica, que en el concepto moderno de la administración, las asociaciones están siendo superadas conceptualmente por el concepto red. Las asociaciones seguirán existiendo en todo el mundo, pero para el caso de la Universidad, se pretende crear es una Red Universitaria de Educación a Distancia, por lo que el concepto clave en el presente artículo es el de Red y no propiamente el de la asociación. Reitera que el propósito central de la Universidad, es fomentar la multiplicidad de redes y no de asociaciones, por ser éste último, un término que se está superando conceptualmente.</p> <p>El Representante de los Egresados, señala que la anterior solicitud la hace con base en las reuniones a las cuales ha venido asistiendo de la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN", Red Seis y de La Red Nacional de Comunidades de Egresados "RENACE", donde se definieron los lineamientos que serán entregados a todos los rectores de las universidades y en donde se solicita el apoyo de las Universidades, a las asociaciones de egresados de cada programa o de cada disciplina, por lo que indica que es necesario incluir el concepto en el artículo en estudio.</p> <p>La Dra. Laura Cristina Gómez, Asesora de Rectoría, señala que es inoportuno que en el Estatuto General de la Universidad se contemple una acción que de plano no le corresponde a la acción universitaria, por que el fomento de la asociación esta en la misma dinámica de agremiarse o asociarse. El concepto de asociación es distinto al concepto de red, por tanto debe contemplarse en el Estatuto, es el fomento a la creación de la red, en razón del principio de reticularidad que es propio de la Institución; la asociación hace parte de la</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>dinámica propia del sector o societaria y no de la Universidad.</p> <p>El Señor Rector, señala que el derecho de asociación hace parte del Estado Social de Derecho, contemplado en la Constitución Política como un derecho fundamental de los ciudadanos; pero se debe entender que la libertad de asociación, se encuentra por fuera de las organizaciones, por lo que para la Universidad, es menester fomentar la creación de redes, no obstante, con esto no se está negando la creación de asociaciones.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, señala que al ser las redes organizaciones de carácter institucional, si se pueden fomentar.</p> <p>Se aprueba la modificación del artículo 25 en segundo debate., tal y como venía en la propuesta inicial.</p> <p><b><u>Artículo 24. CUERPO ACADÉMICO.</u></b></p> <p>El Representante de los docentes, solicita que en el presente artículo se establezca que el cuerpo académico de la Universidad estará conformado por docentes de carrera, ocasionales y de hora catedra. Igualmente, pregunta por el carácter del docente ocasional, toda vez que la Ley 30 de 1992, determina que son transitorios y que su período de vinculación es inferior a un (1) año.</p> <p>La Secretaria General, recuerda que en la redacción se estableció el término “docentes” ya que incluye a los docentes de carrera, docentes ocasionales y docentes hora catedra. Igualmente, señala que frente a los roles y responsabilidades de los docentes ocasionales, estos se encuentran debidamente regulados normativa, estatutaria y reglamentariamente por las normas pertinentes.</p> <p>El Señor Rector, considera que la propuesta del representante de los Docentes es oportuna, en el sentido de colocar entre paréntesis después de la palabra docente (carrera y ocasional), porque en el párrafo siguiente se señala que: “El Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la ley expedirá el Estatuto para los Docentes de la Universidad...”, y define el régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro, situaciones administrativas, derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones, estímulos, sistema de evaluación del desempeño y el régimen disciplinario; pero resalta que todo lo anterior está previsto únicamente para el docente de carrera, por lo que quedaría un vacío si permanece la redacción, porque no habla de los escenarios de contratación de los docentes ocasionales. Considera que se debe precisar el artículo tal como se solicitó, por parte del Representante de los Docentes.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, señala que dadas las anteriores observaciones se debe incluir dentro del artículo objeto de estudio a los docentes de carrera, los ocasionales y los hora catedra, junto con su régimen de vinculación y de contratación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Tercero del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 23 al 26.</p> <p><b><u>Capítulo Cuarto “Bienestar Institucional” (Artículo 27)</u></b></p> <p>El Representante del Presidente de la República pone en consideración el Capítulo Cuarto del Estatuto.</p> <p><b><u>Artículo 27. BIENESTAR INSTITUCIONAL</u></b></p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, señala que en este artículo se reivindica la naturaleza abierta y a</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>distancia del Proyecto Pedagógico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, e indica que el bienestar debe estar apoyado por la virtualidad, en la promoción cultural del estudiante.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que en el Estatuto General se debe definir como se llevará a cabo el Bienestar Institucional y su alcance, toda vez que en la actualidad el bienestar universitario solo llega a poblaciones muy pequeñas con actividades tradicionales como lo son los deportes, las danzas entre otros, y se recuerda que gran parte de la población de estudiantes están en el campus virtual, chat, Smart Phone, por lo que considera que al Bienestar Institucional se le debe dar un impulso a través de los ambientes virtuales de aprendizaje, para que sea más incluyente y llegue a todos los estudiantes.</p> <p>El Señor Rector, propone dejar el artículo 27 así: Bienestar Institucional "hace parte de la filosofía y cultura organizacional y se afianza en los multicontextos y ámbitos de actuación en donde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, coherente con su naturaleza fomenta el desarrollo estético, cultural, Psicoafectivo y social de todo los integrantes de su comunidad educativa dentro del espíritu solidario y comunitario</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Cuarto del presente Estatuto Modificatorio, del artículo 27.</p> <p><b><u>Capítulo Quinto "INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL"</u></b> <b><u>(Artículo 28 y 29)</u></b></p> <p>El Representante del Presidente de la República pone en consideración el Capítulo Quinto del Estatuto.</p> <p><b><u>Artículo 28. INVESTIGACIÓN</u></b></p> <p>Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 28, tal y como venía en la propuesta inicial.</p> <p><b><u>Artículo 29. PROYECCIÓN SOCIAL</u></b></p> <p>El Representante de las Directivas Académicas Directivas, propone que el presente artículo quede en los siguientes términos: "La proyección social como la vocación de servicio a la comunidad, hace parte del ser y del quehacer institucional y se orienta al fortalecimiento permanente de las relaciones solidarias activas y proactivas con las comunidades, mediante acciones de formación, investigación, interacción que promuevan la inclusión y la equidad social, contribuyan a la solución de problemas locales, regionales y nacionales, y al desarrollo integral y armónico sostenible y auto sostenido, así como la actualización permanente de los beneficiarios permanentes de sus programas y servicios"</p> <p>El Señor Rector, indica que es importante que en ese artículo, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, haga una expresión a través del Estatuto General de su interés por contribuir a la preservación ambiental. Sugiere, que se incluya en el artículo lo siguiente: "...que se promuevan acciones de formación, investigación, interacción que promuevan la inclusión social y contribuyan a la preservación ambiental y a la solución de problemas locales, regionales y nacionales...".</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Quinto del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 28 al-29, con las modificaciones anteriormente señaladas al artículo 29.</p> <p><b><u>Capítulo Sexto "PATRIMONIO, RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL"</u></b> <b><u>(Del artículo 30 al 33)</u></b></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante del Presidente de la República pone en consideración el Capítulo Sexto del Estatuto e indica que ya se le había hecho el debate del presente capítulo.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capítulo Sexto del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 30 al 33.</p> <p><b>Capítulo Séptimo "DISPOSICIONES VARIAS"</b> <b>(Del artículo 34 al 36)</b></p> <p>El Representante del Presidente de la República, pone en consideración el Capítulo Séptimo del Estatuto modificatorio.</p> <p><b>Artículo 34. TRANSICIÓN.</b></p> <p>Continuarán aplicándose los reglamentos y normas vigentes, hasta tanto se adopten los nuevos por el Consejo Superior Universitario. Los miembros de los órganos de gobierno actuales cuyos periodos estén próximos a vencimiento continuarán con sus calidades y funciones por el período definido en el presente Estatuto.</p> <p>La Secretaria General, recuerda que actualmente la Universidad está adelantando una reforma estatutaria y reglamentaria integral incluyendo la parte académica, por lo que interrumpir los períodos de los actuales Consejeros que están en este momento designados o elegidos, entorpecería el desarrollo de las modificaciones y reformas propuestas. Indica que la propuesta presentada en el artículo 34 es viable jurídicamente cuando dice: "<i>Continuarán aplicándose los reglamentos y normas vigentes, hasta tanto se adopten los nuevos por el Consejo Superior Universitario. Los miembros de los órganos de gobierno actuales cuyos periodos estén próximos a vencimiento continuarán con sus calidades y funciones por el período definido en el presente Estatuto</i>"; no obstante, señala que varios docentes se han pronunciado en contra.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, considera que el actual proceso de reforma estatutaria, no justifica que a los Consejeros se les prolongue el período por tres (3) años más, por lo que señala que no es partidario de dicha tesis. Considera, que debe quedar claro que la actual reglamentación lo que establece es que los miembros del Consejo Superior deben permanecer en el ejercicio de sus funciones por lo menos hasta cuando sean remplazados en debida forma. Por lo que sugiere que el Señor Rector, que es quien convoca a esas elecciones, no se precipite en adelantar dichas convocatorias.</p> <p>El Señor Rector, propone que se estudien las siguientes opciones: Primero, seguir actuando tal cual lo establece el Estatuto en reforma, es decir que cada uno de los miembros cumpla su período y se adelante el el nuevo proceso de elección; segundo, seguir el camino propuesto en el proyecto de Estatuto, es decir ampliar el período por los siguientes tres años a partir de éste momento; tercero, es una posición intermedia y estratégica y es el que más le conviene a la Universidad, en el sentido de extender el período por 6 meses hasta finalizar la reglamentación requerida por éste Estatuto, es decir que los Consejeros en los próximos 6 meses culminen el proceso de reglamentación que se está definiendo. Indica que esto sería una respuesta a un proceso de transición institucional reglamentaria, sin violar el escenario democrático que debe existir, sino asumiendo una responsabilidad que para la Universidad es trascendental y es que en todo el debate no se cambie la ruta que se está estableciendo en el Estatuto General.</p> <p>Indica que si en 6 meses, es decir en septiembre – octubre se han vencido varios de los períodos, en ese momento el Rector convocará nuevamente.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Ordinaria No. 04**  
**30 de marzo de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante del Presidente de la República, pregunta qué tiempo les quedan a los actuales honorables consejeros, con el propósito de analizar la última propuesta presentada por el Señor Rector.</p> <p>El Señor Rector, indica que en el mes de marzo vence el período del Representante del Sector Productivo y el del Representante de la Directivas Académicas; en el mes de abril vence el período Representante de los Ex – Rectores, en el mes de agosto vence el período del Representante de los Docentes y del Representante de los Egresados.</p> <p>La Doctora Laura Cristina Gómez, Asesora de Rectoría, considera que la propuesta de artículo transitorio de dar 6 meses adicionales, es viable en la medida que se enmarque en la justificación de adelantar la tarea específica de expedir la reglamentación requerida por la Universidad, para que en la lectura del externo se visibilice la finalidad.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, señala que es necesario aclarar que el Rector, según la conveniencia institucional debe realizar convocatoria o no, y si es necesario debe puntualizarse dentro del artículo transitorio.</p> <p>El Representante de los Docentes, considera que es muy responsable analizar el presente caso e indica que extender a 6 meses los períodos de los Consejeros a los cuales se les vence su período, con el propósito de culminar el proceso de reglamentación estatutaria es viable. Señala, que si para el Consejo Superior esa opción es conveniente, se puede aprobar.</p> <p>El Señor Rector, propone que en artículo quede: <i>"Por el período adicional de 6 meses, hasta tanto se expida la reglamentación definida en éste Estatuto"</i>, y se incluya lo siguiente: <i>"Lapso durante el cual la rectoría realizará las convocatoria a las elecciones correspondientes"</i>.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, indica que por principio no le gusta la idea de auto prorrogarse el período así sea por los 6 meses, no obstante entendiendo la argumentación expuesta, sugiere que se incluya <i>"por razones de conveniencia institucional"</i>.</p> <p>El Representante de los Egresados, solicita que quede claro, para la lectura de la comunidad Unadista, que no se pretende extender el tiempo sin justificación alguna.</p> <p>El Señor Rector, recuerda la ruta de innovación estatutaria que se tiene establecida, dentro de la cual se encuentra reformar el Estatuto General, Estatuto Organizacional, Reglamento General Estudiantil, Reglamento Académico, Reglamento de Bienestar Social, Reglamento de Proyección Social y Reglamento de Propiedad Intelectual. Todo lo anterior se encuentra programado para adelantar hasta el mes de septiembre, no obstante los 6 meses no alcanzarían para cumplir éste propósito, por lo que se deben reconsiderar los términos.</p> <p>El Representante de los Docentes, pregunta por el procedimiento de elecciones entendiendo que en el mes de marzo se vencen los períodos del Representante del Sector Productivo y del Representante de la Directivas Académicas, y a la fecha no se ha empezado el proceso de convocatoria.</p> <p>La Secretaria General, señala que el artículo 12 del Acuerdo 014 de 2007 vigente, establece que si el período de los Consejeros está vencido, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se convoque a nueva elección. Indica, que se debe hacer uso del reglamento vigente y puntualiza que a la fecha no se ha convocado a elecciones, precisamente porque el Consejo Superior ha determinado la necesidad de dar continuidad a la reforma estatutaria. Por último, señala que no hace falta incorporar un artículo transitorio en</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>el proyecto de Estatuto.</p> <p>El Representante de los Docentes, propone que no quede un término abierto, sino un término fijo que el Consejo Superior deba atender.</p> <p>La Doctora Laura Cristina Gómez, Asesora de Rectoría, indica que anteriormente había presentado una propuesta, pero que se hace necesario replantearla bajo el entendido de que existe una norma que no conocía, la cual establece que si el período de los Consejeros está vencido podrán continuar en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se convoque a nueva elección. Señala, que no se trata de dejar el plazo abierto, toda vez que al Rector le es obligatorio convocar a elecciones una vez vencidos los períodos, por lo que la reacción del Rector debe ser inmediata. Indica, que mientras se surtan las elecciones los Consejeros continuaran con autoridad plena para ejercer sus cargos. Reitera, que las convocatorias no se puede realizar en cualquier momento, porque sería una postergación silenciosa de los períodos y la norma no pretenden eso.</p> <p>El Representante de los Ex – Rectores, señala que en la reglamentación se puede definir el procedimiento de convocatoria y de elección, mas no en el Estatuto.</p> <p>La Doctora Laura Cristina Gómez, Asesora de Rectoría, indica que de la lectura del artículo 12 del Acuerdo 014 de 2007, junto con la anterior observación, en donde queda claro que no se le dió un término al Rector para que convoque a elecciones, pero se entiende que se debe realizar antes del vencimiento del período para que el periodo del nuevo elegido coincida con el período del anterior, por que el artículo indica: "hasta tanto sean remplazados", entonces el artículo contiene intrínsecamente la oportunidad para que el Rector no lo haga de manera concomitante con los períodos vencidos, sino que lo haga después. Señala que lo anterior argumenta el motivo por el cual no se han realizado las convocatorias.</p> <p>La Secretaria General, da lectura al artículo 34 y señala que su redacción seria la siguiente: "<i>Continuaran aplicándose los reglamentos y normas vigentes hasta tanto se adopten los nuevos por el Consejo Superior</i>".</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Capitulo Séptimo del presente Estatuto Modificatorio, de los artículos 34 al 36.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el Estatuto General modificatorio, en segundo debate.</p>	<p>Se aprueba el Estatuto General Modificatorio, en segundo debate</p>
<p><b>5.</b></p>	<p><b><u>Estudio y recomendación de viabilidad de la nueva oferta académica de programas por Escuelas</u></b></p> <p><b><u>5.1 Licenciatura en Pedagogía Infantil. ECEDU</u></b></p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, indica que la metodología iniciará con la contextualización el programa y posteriormente los docentes presentarán las condiciones exigidas para la obtención de los registros calificados de los programas en Colombia.</p> <p>Señalando a título de introducción, los retos que plantea la educación en la primera infancia a nivel mundial y a nivel nacional.</p> <p>El Representante de los Ex - Rectores, pregunta si la vocación de la licenciatura son las madres comunitarias.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, señala que es uno de los nichos principales, entendiendo que no solo las madres comunitarias serán las que accedan a este programa, sin embargo, es necesario lograr alianzas con otros sectores.</p>	<p>Se aprueba la Licenciatura en Pedagogía Infantil.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Docente Carmen Eugenia Pedraza, conectada desde la ciudad de Palmira, presenta las condiciones curriculares que hacen que la licenciatura tenga pertinencia, identidad y que responda a los retos mundiales y nacionales, dada la necesidad de formar maestros en educación infantil, en programas de educación formal. Se incorpora la presentación a la presente acta.</p> <p>Una vez realizada la presentación se realizan las siguientes consideraciones.</p> <p>El Representante de los Ex - Rectores, indica que no queda claro en el proyecto curricular, el período de práctica pedagógica. Igualmente, señala que el drama más grande de la sociedad es el problema de la educación infantil, por lo que pregunta sobre qué sectores de la sociedad debe trabajar la Universidad, bajo el entendido que en principio se debe trabajar con las comunidades más pobres y marginales del país, porque en esos sectores es en donde están los hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. Por lo anterior, sugiere que en el marco de la práctica pedagógica se envíe, a las personas que tomen el presente programa, a un hogar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, que se encuentre institucionalizado, por ejemplo.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta a la docente Carmen Pedraza, si el tiempo de proyección de la licenciatura está programado para 2, 3, 4 años, por tener el programa 145 créditos académicos.</p> <p>La Docente Carmen Eugenia Pedraza, indica que el estudiante podrá matricular los créditos que considere, en el marco de los permitido por el reglamento, por lo que será posible que termine la licenciatura en 4 años con inter- semestrales, no obstante dependerá de la cantidad de créditos que matricule el estudiante.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, señala frente a la práctica pedagógica que se debe ir más allá de lo establecido en la Resolución No. 6966 del 6 de agosto de 2010, por medio de la cual se fijan los períodos de las prácticas. Indica que en este orden de ideas, se propone que la práctica sea de un año y medio, lo cual se encuentra en armonía con la anterior reglamentación, toda vez que la misma señala como mínimo un año. Esto se decidió, por que la Escuela considera que los pedagogos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- no solo pueden estar en las aulas o en ciertos sectores. Indica, que se tienen madres comunitarias y comunidades desplazadas en zonas urbanas y lugares muy alejados, en donde solo existe el Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF- y finalmente se tienen los jardines infantiles creados como política institucional, que requieren de personal idóneo para su atención. Reitera, que la atención al infante no solo se realiza desde la parte asistencial, sino también en la parte pedagógica.</p> <p>El Representante de los Egresados, solicita que se aclare cuál fue el estudio que se hizo en relación con el impacto al egresado. Igualmente, indica que este programa debería estar dirigido a todos los estratos sociales de la sociedad, ya que esa es una responsabilidad social que tiene la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con el país.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, señala que efectivamente se realizó un estudio amplio sobre el perfil del egresado de la Licenciatura, el cual puede hacer parte de la planificación para política de infancia institucional, gubernamental, nacional e internacional. Indica que, puede desarrollar su profesión en los jardines infantiles, en grupos de investigación sobre los observatorios de infancia, puede ser docente pre-escolar en el ciclo básico; es decir, el egresado tiene un contexto amplio de acción en el entendido que no solo es un egresado para el aula, porque tiene una formación muy amplia en lo social, en lo cultural y en lo político.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, señala que la anterior propuesta tiene pertinencia con las necesidades del país, y destaca 3 componentes como lo son:</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Ordinaria No. 04**  
**30 de marzo de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>presente acta.</p> <p>El Representante de los Egresados, felicita a la Escuela y resalta que la propuesta tenga énfasis en el emprendimiento social, el cual le da desarrollo a nuestro país. Señala, que la maestría contribuye a la generación de empresa lo cual es pertinente en el marco de los actuales Tratados de Libre Comercio suscritos por el país e indica que en el currículo se debe fortalecer más, en cuanto a lo concerniente a las exportaciones.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, considera que la Maestría es pertinente, señala que la presentación fue coherente y solicita se aclare lo concerniente a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Colombia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida.</p> <p>La Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, aclara que para el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida, no es la misma Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Colombia, ya que es una institución extranjera y por lo mismo, de conformidad con el artículo 26 del Decreto No. 1295 de 2010, se tuvo que suscribir el Convenio de Cooperación.</p> <p>Sobre la titulación indica que, cuando el estudiante se gradúe va a obtener un título con registro calificado para Colombia y un título con Licencia para el Estado de la Florida.</p> <p>Con respecto a los egresados del programa, señala que cuando se obtenga el Registro Calificado del programa se tendrá la licencia para funcionar en Colombia, y posteriormente se realizarán los estudios de homologación de los títulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida, luego de este proceso, los estudiantes de manera individual solicitaran los estudios de homologación si así lo desean.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, indica que la intención de la creación de la Maestría es la obtención de la doble titulación, el cual para lograrlo implica en primer lugar la firma del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Colombia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida. En segundo lugar, la obtención del Registro Calificado en Colombia de las Maestrías que se ofrecen en los Estados Unidos, beneficiara a los estudiantes que cursen esos programas para que obtengan la doble titulación que tenga valides en los Estados Unidos y en Colombia sin necesidad de convalidación.</p> <p>El Representante de los Docente, indica que el proceso de convalidación de las maestrías, ha generado en la comunidad académica muchas inquietudes sobre su oportunidad, y los costos que puede representar. Solicita que todo el proceso de convalidación quede claro a la hora de ofertarla, informando a los estudiantes que éste es un proceso individual que cada uno de ellos debe hacer y no la Universidad, en donde el Ministerio de Educación Nacional tiene la facultad de aprobarles o no estos títulos.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que es un programa muy importante para el país, no obstante, indica que no queda claro cómo la misma UNAD firmó un Convenio consigo misma. Señala, que es deber del Consejo Superior realizar el respectivo seguimiento a los programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida.</p> <p>La Secretaria General, precisa que el anterior Convenio se suscribió, en razón a las licencias que tiene la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida son aprobadas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y los programas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Colombia, los aprueba el Ministerio de Educación Nacional, de allí que el Decreto ordene la suscripción del convenio. Aclara</p>	<p>de Negocios (MBA), de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios</p> <p>Se aprueba la Maestría en Administración de Negocios (MBA), de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>que, el régimen jurídico aplicable a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- Florida es diferente, por tanto es menester firmar el convenio, para que los programas se puedan ofertar con la doble titulación.</p> <p>Se aprueba por unanimidad la Maestría en Administración de Negocios (MBA), de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, para continuar con el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La Secretaria General, señala que atendiendo los requerimientos de los Honorables Consejeros, por medio de los cuales solicitan se aplace para la próxima sesión extraordinaria del 17 de abril de 2012, la discusión y la aprobación de las la Maestría en Ciencias de la Educación: Líneas de Profundización; Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, y la Maestría en Enseñanza de Ingles como Lengua Extranjera, por considerar que no hay el tiempo suficiente para las presentaciones. Propone al Presidente se modifique el orden del día, dejando constancia que el presente Consejo Superior ha trabajado desde las 7:30 a.m., de manera ordenada y juiciosa, pero que por dificultades climáticas en la región se hace necesario regresar a la ciudad de Bogotá lo antes posible.</p> <p><b><u>5.3 Maestría en Ciencias de la Educación: Líneas de Profundización; Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia</u></b></p> <p>Se aprueba que se aplacen para la sesión del 17 de abril, las presentaciones de las Maestrías contempladas en el orden del día en los numerales 5.3 y 5.4</p> <p><b><u>5.4 Maestría en Enseñanza de Ingles como Lengua Extranjera</u></b></p> <p>Se aprueba que se aplacen para la sesión del 17 de abril, las presentaciones de las Maestrías contempladas en el orden del día en los numerales 5.3 y 5.4.</p>	<p>Se aprueba que se aplacen para la sesión del 27 de abril las presentaciones de las Maestrías contempladas en el orden del día en los numerales 5.3 y 5.4</p>
<p>6.</p>	<p><b><u>Correspondencia, proposiciones y varios</u></b></p> <p><b><u>Presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para la vigencia fiscal 2012"</u></b></p> <p>El Doctor Leonardo Andrés Urrego, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, hace la presentación del proyecto de acuerdo; recuerda a los Honorables Consejeros la gestión que ha adelantado la Universidad desde el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, para la recuperación e incorporación de unos recursos desde los Convenios que se han firmado con el Departamento de la Guajira, cuya suma ascendían a CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 5.800.000.000).</p> <p>Señala que la Gobernación de la Guajira canceló la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$1.509.915.416) a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, la cual fue abonada a la Fiduciaria Bogotá S.A., el día 20 de junio de 2008, según orden de pago No. 7367, quedando así un saldo pendiente por CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.290.084.584).</p> <p>Indica que mediante proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la Universidad, en contra del Departamento de la Guajira, se le condenó al pago de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$5.341.155.310), por concepto del incumplimiento de apoyos educativos a la población de dicho Departamento, incluidos los intereses moratorios. Igualmente, señala que actualmente hay embargos a cuentas bancarias de la Gobernación, por</p>	<p>Se aprueba el Acuerdo por medio del cual se incorporan</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>montos que permiten cubrir todos los recursos a la fecha adeudados por la Gobernación a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.</p> <p>Aclara que, habiendo ganado la Universidad dicho proceso litigioso en todas las instancias judiciales y sin que actualmente exista la posibilidad de la Gobernación de interponer recurso alguno, se presenta la propuesta de incorporar los anteriores recursos a la Universidad, aclarándose que dichos recursos tendrán como destinación específica la contratación del diseño y la construcción en la Guajira de un Centro de Alta Tecnología que permita recurrar la imagen que hubiera podido perder la Universidad por todos los conflictos que se presentaron a raíz de los convenios suscritos con la Gobernación.</p> <p>Señala que adicionalmente a los recursos que se recuperaron, la Universidad pondría DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), para que lo contemplado en la Guajira sea posible.</p> <p>El Representante de los Ex -Rectores, indica que le place que se hubiera ganado ese pleito y que el fallo hubieran resultara a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por que con esto se corrobora que a la Universidad si le debían esos recursos y por lo mismo se habían reclamado correctamente. Señala, que con la inversión de esos recursos en la Guajira tal como se está planteando, se podrá levantar la imagen perdida en la región.</p> <p>El Representante de los Egresados, indica que con los fallos favorables a la Universidad se recupera la imagen de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, porque en los medios de comunicación se había presentado de manera equivocada la noticia, recuerda que hasta el mismo Gobernador de la Guajira señalo en los medios que la UNAD, debía dineros a la Gobernación y finalmente aplaude que esos recursos sean invertidos en el Centro Regional de la Guajira.</p> <p>El Representante del Presidente de la República, pregunta si los anteriores recursos ya se consignaron en cuentas bancarias de la Universidad.</p> <p>El Doctor Leonardo Andrés Urrego, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, indica que los recursos están en un fondo fiduciario, y señala que la fiducia debe girar los recursos a la Universidad, por lo que solo está pendiente un aspecto de trámite para que sean consignados a la Universidad. Aclara que los recursos son legalmente de la Universidad, pero que en este momento no están en sus arcas.</p> <p>Se aprueba por unanimidad la incorporación de unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para la vigencia fiscal 2012.</p> <p><b><u>Presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se crean nuevos cargos de la planta de personal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD"</u></b></p> <p>La Secretaria General, señala que los Decretos 217 y 218 de 2004, dieron cumplimiento a un decreto nacional que disminuyó las plantas de personal del Estado, por lo que a raíz de lo anterior la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, también redujo la planta y se dieron por terminadas las vinculaciones de unos funcionarios en razón a la supresión de los cargos. Se aclara que varios funcionarios que fueron desvinculados demandaron y ganaron los procesos judiciales, pero en este momento la Universidad no tienen en su planta los cargos en donde se deben reintegrar de conformidad con lo ordenado en el fallo judicial.</p> <p>El Doctor Alexander Cuestas, Jefe del Sistema Nacional de Talento Humano, recuerda que con base en el Decreto 218 de 2004, se suprimieron los cargos de la planta administrativa y entre ellos habían tres funcionarios de carrera administrativa, los cuales no fueron reincorporados, por lo que presentaron las correspondientes demandas y el Consejo de Estado les dio favorabilidad a éstas demandas ordenando fueran</p>	<p>unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, para la vigencia fiscal 2012</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					



Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04

30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>Atendiendo la invitación, para los funcionarios se indica que la organización correrá con los gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje, así como de la inscripción y calificación a los eventos programados en el respectivo ciclo, por lo que las anteriores comisiones de servicios no tendrán erogación presupuestal para la Universidad</p> <p>Aprobadas por unanimidad las comisiones de servicios al exterior del Señor Rector, Dr. Jaime Alberto Leal Afanador y los Ingenieros referenciado anteriormente.</p> <p><b>2. Solicitud de comisión al exterior del Señor Rector a Marruecos</b></p> <p>La Secretaria General, informa que el Grupo de Universidades Iberoamericanas de la Rábida envió una invitación al Señor Rector, para participar en el III Foro de Internacionalización del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, que se llevará a cabo los días 18,19,20 de mayo de 2012, con colaboración de la Universidad Sidi Mohamed Ben Abdellah en Fez (Marruecos).</p> <p>Aprobada por unanimidad la comisión de servicios al exterior del Señor Rector, Dr. Jaime Alberto Leal Afanador.</p> <p><b>3. Solicitud de comisión al exterior de la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario a Argentina</b></p> <p>La Secretaria General, informa que la Doctora Constanza Cañón Charry, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad, solicita someter a consideración de los Honorables Consejeros, concederle la comisión de servicios para asistir al "IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario", organizado por la Confederación Internacional de Derecho Disciplinario, que se llevará a cabo en Santa Rosa - La Pampa, Argentina, desde el 7 hasta el 15 de abril de 2012. Se aclara que la funcionaria es de planta y que la comisión al exterior fue previamente autorizada por el Señor Rector y que la comisión tiene erogación presupuestal, con cargo al CDP No. 665 de fecha 27 de marzo de 2012, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.255.000) incluidos los tiquetes.</p> <p>Se aprueba por unanimidad la comisión de servicios al exterior de la Doctora Constanza Cañón Charry, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.</p> <p><b>4. Solicitudes de comisión al exterior de Docentes Ocasionales</b></p> <p>La Secretaria General, presenta las comisiones al exterior de los docentes ocasionales que quedaron pendientes de la sesión del pasado 21 de marzo de 2012,</p> <p>Se indica que la Doctora Lesley Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, presentará un <u>proyecto de Acuerdo Aclaratorio del Acuerdo No. 019 de 2011, por medio del cual se reglamentaban las comisiones de servicio al exterior</u></p> <p>La Doctora Lesley Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, señala que el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se presentó sobre la base del estudio jurídico del contenido del Acuerdo No. 019 de 2011, el cual tiene un campo de aplicación exclusivamente para servidores públicos, docentes, tutores y consejeros e indica que al hablar de servidores públicos, los docentes ocasionales no entran en ésta clasificación por su tipo de vinculación.</p> <p>Señala que con el Acuerdo Aclaratorio del Acuerdo No. 019 de 2011, se pretende darle alcance a las comisiones de servicios al exterior que soliciten no solo los servidores públicos y funcionarios públicos, sino</p>	<p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior.</p> <p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior.</p> <p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta de Sesión Ordinaria No. 04**  
**30 de marzo de 2012**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>también los docentes ocasionales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-. Soportándose en que la comisión de servicios no es un derecho, pero si puede ser un deber en el marco de las funciones del docente, y por lo mismo sería potestativo del Consejo Superior autorizar o no dicha comisión. Igualmente, aclara que en todas las resoluciones de vinculación de docentes ocasionales se les faculta para realizar desplazamientos, e igualmente se le permite a la Universidad a otorgarles viáticos y cancelar los respectivos gastos de desplazamiento cuando a ello haya lugar.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que no en todos los casos la Universidad debe autorizar los desplazamientos y menos cuando los mismos no tengan relación directa con el ejercicio de sus funciones como docente. Indica que hasta que no exista un concepto nuevo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica presentando una nueva posición sobre el particular e indicando que se puedan otorgar comisiones a docentes ocasionales, va a mantener su voto en sentido negativo.</p> <p>La Doctora Lesley Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, reitera que el concepto de la Oficina Jurídica expresa que las comisiones al exterior para docentes ocasionales no son obligatorias pero que en ninguno de sus apartes indica que no se puedan dar. Aclara que el Consejo Superior o el Rector en caso de aprobar el Acuerdo Aclaratorio, podrá aprobar o no las comisiones de servicios a los docentes ocasionales a partir de un análisis específico de cada solicitud, teniendo en cuenta el tipo de vinculación, las necesidades de la institución y las condiciones del servicio.</p> <p>El Representante del Sector Productivo, señala que se debe superar el debate toda vez que se presentó una muy buena sustentación jurídica, y aplaude que se esté haciendo el esfuerzo desde la administración para permitir la movilidad de todos los docentes. Indica, que con la aprobación del Estatuto General no hace falta expedir el Acuerdo Aclaratorio, y que sería suficiente con darle cumplimiento a lo ordenado por el nuevo Estatuto.</p> <p>La Secretaria General, indica que el Acuerdo Aclaratorio presentado, está reglamentando el nuevo Estatuto General en lo que tiene que ver con las comisiones de servicios objeto de estudio, para que sea la administración y no el Consejo Superior quien los apruebe.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que con el Acuerdo Aclaratorio se subsanarían éstas dificultades.</p> <p>La Secretaria General, da lectura integral al concepto jurídico radicado por la Oficina Jurídica el 26 de marzo, el cual se anexa a la presente acta.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores, señala que si se aprueban las comisiones a los docentes ocasionales se daría pie para que después se exijan otros derechos laborales. Reitera que del concepto leído no se observa que se puedan aprobar las comisiones al exterior.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que la interpretación dada por el Representante de los Ex - Rectores no es correcta, porque el concepto señala que no es obligatoria sino opcional su aprobación, y en ninguna parte del texto se dice que no se puedan otorgar dichas comisiones.</p> <p>La Doctora Lesley Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, indica que el concepto señala que los docentes ocasionales no podrán alegar o exigir una estabilidad de carrera, por haberseles otorgado una comisión.</p> <p>La Secretaria General, recuerda que el nuevo Estatuto General entrará en vigencia cuando sea publicado, por lo que como hasta el día de hoy tan solo se aprobó y se suscribió el Estatuto, en donde quedo establecido que será la administración y no el Consejo Superior el competente para autorizar las comisiones, se tendría</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>que esperar a la publicación del Acuerdo, en la semana siguiente a semana santa, para que entre en vigencia.</p> <p>La Doctora Lesley Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, reitera que como el nuevo Estatuto General no ha entrado en vigencia, y por lo mismo a la fecha sigue siendo el Consejo Superior quien debe aprobar las comisiones de servicios al exterior, recomienda que se apruebe el Acuerdo Aclaratorio del Acuerdo No. 019 de 2011, para que de esta forma se permita a los docentes ocasionales acceder a las comisiones de servicios, dejándole la posibilidad al Consejo Superior de aprobar las comisiones de servicios presentadas por los docentes ocasionales.</p> <p>Se somete a consideración de los Consejeros, la propuesta de aprobar el Acuerdo Aclaratorio del Acuerdo No. 019 de 2011.</p> <p>Luego de la respectiva votación, se deja constancia que la votación fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) votos a favor, por parte de Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante de los Egresados, el Representante de las Directivas Académicas.</li> <li>- Tres (3) salvamentos de votos, por parte del Representante de los Ex – Rectores, el Representante del Presidente de la República y el Representante del Sector Productivo.</li> </ul> <p>Se aprueba el Acuerdo Aclaratorio del Acuerdo No. 019 de 2011, por mayoría simple.</p> <p><b>4.1 Solicitud de Comisión de servicios al exterior del docente ocasional Patricia López Preciado</b></p> <p>La Secretaria General, presenta la solicitud de la comisión de servicios al exterior de la docente ocasional Patricia López Preciado, ésta solicitud fue presentada al Consejo Académico del 13 de marzo de 2012, para que la tutora e investigadora del programa de Comunicación Social, se movilice a Montevideo, Uruguay a participar en con la ponencia "Papel de la comunicación en el proceso de conocimiento del individuo como ciudadano", en el XI Congreso de Asociación latinoamericana de Investigadores de la Comunicación., el cual se llevará a cabo entre el 9 y el 11 de mayo de 2012. Con una erogación presupuestal amparada con el CDP 488 del 29 de febrero de 2012.</p> <p>El Representante de los Docentes, señala que la comisión de servicios solicitada es fruto de procesos investigativos que hacen visibles a la Universidad, y permiten demostrar que se hacen trabajos con calidad a través de la investigación.</p> <p>Se somete a consideración de los Consejeros, la aprobación de la comisión de servicios al exterior del docente ocasional.</p> <p>Luego de la respectiva votación, se deja constancia que la votación fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) votos a favor, por parte de Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante de los Egresados, el Representante de las Directivas Académicas.</li> <li>- Dos (2) votos en contra, por parte del Representante de los Ex – Rectores, el Representante del Presidente de la República</li> <li>- Una (1) abstención de voto, por parte del Representante del Sector Productivo.</li> </ul> <p>Se aprueba la comisión de servicios al exterior a la docente ocasional Patricia López Preciado, por mayoría simple.</p> <p><b>4.2 Solicitud de Comisión de servicios al exterior del docente ocasional Luis Eduardo Wilches Mahecha</b></p>	<p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

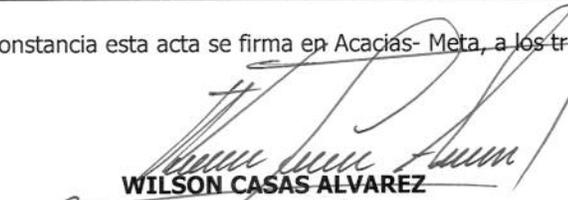
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>La Secretaria General, presenta la solicitud de la comisión de servicios al exterior del docente ocasional, Luis Eduardo Wilches Mahecha, la cual fue avalada por el Consejo Académico del 13 de marzo de 2012, para llevar a cabo el desplazamiento a México para participar con la ponencia "La inteligencia colectiva, estrategia dialógica para la construcción de pensamientos propios en acciones colaborativas", en el Seminario de Inteligencia Colectiva, evento organizado por el Colectivo de Inteligencia de Investigación, el cual se llevará a cabo entre el 8 y 13 de abril de 2012. Esta solicitud se encuentra respaldada con el CDP 488 del 29 de febrero de 2012.</p> <p>Se somete a consideración de los Consejeros, la aprobación de la comisión de servicios al exterior del docente ocasional.</p> <p>Luego de la respectiva votación, se deja constancia que la votación fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) votos a favor, por parte de Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante de los Egresados, el Representante de las Directivas Académicas.</li> <li>- Dos (2) votos en contra, por parte del Representante de los Ex – Rectores, el Representante del Presidente de la República</li> <li>- Una (1) abstención de voto, por parte del Representante del Sector Productivo.</li> </ul> <p>Se aprueba la comisión de servicios al exterior a la docente ocasional Patricia López Preciado, por mayoría simple.</p> <p><b>4.3 Solicitud de Comisión de servicios al exterior del docente Jaime Mejía Patacuar.</b></p> <p>La Secretaria General, pone en consideración la comisión de servicios del docente Jaime Mejía Patacuar, sin erogación presupuestal. Solicita el permiso para asistir al curso de especialización de educación intercultural bilingüe, entre el 1 y el 28 de abril de 2012, en la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia</p> <p>Luego de la respectiva votación, se deja constancia que la votación fue la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro (4) votos a favor, por parte de Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante de los Egresados, el Representante de las Directivas Académicas.</li> <li>- Dos (2) votos en contra, por parte del Representante de los Ex – Rectores, el Representante del Presidente de la República</li> <li>- Una (1) abstención de voto, por parte del Representante del Sector Productivo.</li> </ul> <p>Se aprueba la comisión de servicios al exterior a la docente ocasional Jaime Mejía Patacuar, por mayoría simple.</p> <p><b>5. Comunicado del Docente Eliecer Pineda y del Docente Gustavo Eduardo Constain</b></p> <p>La Secretaria General, informa que en el pasado Consejo Académico del 13 de marzo, el Decano de la Escuela de Ingeniería solicitó la movilidad académica de los Docentes Eliecer Pineda y Gustavo Eduardo Constain, las cuales fueron rechazadas por los Consejeros en dicha sesión. Por lo que el Docente solicita al Consejo Superior que se le aclare las razones por las cuales no se le avaló la movilidad académica y que se reconsidere la decisión.</p> <p>Se aclara que la Secretaria General, procedió a enviar a los docentes las aclaraciones respectivas mencionándoles que no cumplieron con el procedimiento establecido en el Consejo Académico para contar con su aval.</p>	<p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior</p> <p>Se aprueba el acuerdo por medio del cual se aprueba la comisión al exterior</p> <p>Se decide que la administración le debe dar una respuesta al docente aclarándole la posición del Consejo Superior.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta de Sesión Ordinaria No. 04  
30 de marzo de 2012

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
	<p>El Representante de los Docentes, solicita que se aclare cuál fue el procedimiento que no cumplieron los docentes.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, señala que el Consejo Académico negó la aprobación de las comisiones de los docentes, por que las solicitudes y la documentación se presentaron fuera de tiempo.</p> <p>Se decide que la administración le debe dar una respuesta en el anterior sentido.</p> <p><b>6. Observaciones de la Docente Adriana Perea Albarracín al Estatuto General</b></p> <p>La Secretaria General, informa que la docente Adriana Perea Albarracín, presentó el pasado 28 de marzo de 2012 unas observaciones al cuadro comparativo del Estatuto General objeto de debate en la presente sesión.</p> <p>Se informa a los Consejeros que el espacio destinado para presentar dichas observaciones era a través del Foro que se abrió en la página de la Secretaría General, el cual estuvo abierto hasta el 5 de marzo de 2012, por lo que su participación además de ser extemporánea no se hizo a través de la herramienta definida para tal fin.</p> <p><b>Varios</b></p> <p>La Representante de los Estudiantes, retira el punto solicitado en varios relacionado con la revisión del campus virtual</p> <p>El Representante del Presidente de la República, solicita que para las próximas sesiones haya la suficiente claridad jurídica con anterioridad al inicio de las sesiones, que permitan a los Honorables Consejeros tomar decisiones, y que no se vuelvan a presentar las dificultades jurídicas que se vieron en la presente sesión.</p> <p>El Representante de las Directivas Académicas, hace un llamado a la consideración y un llamado al respeto por la diferencia. Señala que cuando los Consejeros no estén de acuerdo con las apreciaciones de los otros, no significa que se puedan dar situaciones bochornosas, entendiéndose que son 9 Consejeros y cada uno es libre de votar a favor o en contra en una determinada situación.</p> <p>El Representante de los Docentes, indica que en el Consejo Superior pasado y en la presente sesión, se presentaron muchos inconvenientes con los conceptos jurídicos de la Universidad. Solicita que durante el período de ajuste del Reglamento Estudiantil y del Reglamento Académico, la Oficina Jurídica acompañe al Consejo Superior para que se tenga claridad sobre las posiciones y conceptos jurídicos, y de esta forma se tenga la certeza para la toma de decisiones.</p> <p>La Representante de los Estudiantes, solicita que haya acompañamiento jurídico permanente en las sesiones del Consejo Superior.</p>	<p>Se decide que la administración le debe dar una respuesta a la docente informándole que su observación fue extemporánea</p>

Para constancia esta acta se firma en Acacias- Meta, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2012.



**WILSON CASAS ALVAREZ**  
Presidente



**MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**  
Secretaría General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Marzo 30 de 2012					